

# Asociación Nacional de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile



**AGORECHI**  
Asociación de  
Gobernadores y  
Gobernadoras  
Regionales de Chile

# TEMARIO

**I.- ANTECEDENTES**

**II.-PROPUESTAS (En Word)**

# ¿Chile un Estado Centralizado?

Gasto público subnacional en países unitarios OECD  
(% del gasto gobierno general)



# ¿Chile un Estado Centralizado?

## Gasto público subnacional

- En Chile el gasto público subnacional representa un 14,9 % del gasto fiscal total.
- Esto implica una brecha de 14 puntos porcentuales con respecto al promedio de los países unitarios de la OCDE (OECD, 2021).

# Inversión de los gobiernos regionales

- ❑ El proyecto de Ley de Presupuestos 2023, considera U\$1.667 millones para los presupuestos de inversión de los gobiernos regionales.
- ❑ Al año 2020, el gasto en inversión de los gobiernos regionales representa un 27% de la inversión del gobierno central en las regiones

# II PROPUESTA CONSTITUCIONAL

- La descentralización tiene por objeto hacer **más eficiente y oportuna** la satisfacción de necesidades públicas, trasladando la toma de decisiones sobre la ejecución de inversiones, planes y programas, a los territorios donde éstos se materializan, mediante su administración en entidades subnacionales, como una gobernanza que permite fortalecer la democracia para poner al Estado al servicio de las personas.
- El modelo de Estado que proponemos consagra **su carácter unitario, en cuyo territorio coexiste el Gobierno Central con los Gobiernos Regionales y municipales**, de acuerdo a los principios de corresponsabilidad y coordinación, así como de equidad y compensación territorial; y la autonomía de los gobiernos regionales, dotándolos de mayores atribuciones resolutivas y ejecutivas en áreas estratégicas del desarrollo

# II PROPUESTA CONSTITUCIONAL

## OBJETIVO.

1. IMPLEMENTACIÓN REAL DE UN ESTADO UNITARIO DESCENTRALIZADO Y NO DESCONCENTRADO.
2. LOGRAR REGULACIÓN SIMILAR PARA GOBORNOS Y MUNICIPALIDADES (GOBIERNOS SUBNACIONALES).
- 3.- LOS GOBERNADORES ADMINISTRAN ÁREAS METROPOLITANA.
- 4.- CREACIÓN DE EMPRESAS REGIONALES
- 5.- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

# II PROPUESTA CONSTITUCIONAL

Propuesta Comisión Experta	Propuesta	Observación AGORECHI
<p>Artículo 1.-</p> <p>1. El Estado de Chile es unitario y descentralizado.</p> <p>2. El territorio de la República se divide políticamente en regiones y las regiones en comunas, cuyos gobiernos gozan de autonomía dentro de los ámbitos de su competencia y en la forma que determine la Constitución y las leyes. En ningún caso el ejercicio de esta autonomía podrá afectar el carácter único e indivisible del Estado.</p> <p>3. La organización territorial tendrá como objetivo la integración armónica y el desarrollo sostenible del país, y observará los principios de solidaridad y equidad territorial, pertinencia territorial, radicación preferente, coordinación y asociatividad, y prohibición de tutela entre gobiernos regionales y locales.</p>	<p>Chile es un Estado unitario, política, administrativa y fiscalmente descentralizado". Los gobiernos regionales y locales son autónomos, con personalidad jurídica, patrimonio y competencias propias, en el ámbito político, administrativo y fiscal"</p> <p>El Estado Unitario y Descentralizado se fundará en los principios de descentralización territorial, autonomía, desarrollo armónico de los territorios, coordinación, solidaridad, desarrollo equitativo y sostenible, suficiencia, probidad, participación, responsabilidad y eficiencia económica</p> <p>Las leyes que se dicten al efecto deberán velar por el cumplimiento y aplicación de dichos principios, incorporando asimismo criterios de solidaridad entre las regiones, como al interior de ellas, en lo referente a la distribución de los recursos públicos y competencias</p>	<p>Va en una línea similar a la propuesta de ambas asociaciones en sus definiciones conceptuales y teóricas sobre el ordenamiento territorial:</p> <p>El modelo de Estado que proponemos consagra su carácter unitario, en cuyo territorio coexiste el Gobierno Central con los Gobiernos Regionales y municipalidades, de acuerdo a los principios de corresponsabilidad y coordinación, así como de equidad y compensación territorial; y la autonomía de los gobiernos subnacionales, dotándolos de mayores atribuciones resolutivas y ejecutivas en áreas estratégicas del desarrollo.</p>